EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004, el artículo 13 de la Resolución No.2154 de 2024, y el artículo 1 de la Resolución 225 de 2024, modificado por la Resolución 2131 de 2024,

AUTORIZA

OBJETO: ***"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL.****"*.

PLAZO: ***"****El término de ejecución del negocio jurídico será de* ***DOS (2) MESES*** *sin exceder el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato"*

VALOR: ***"****El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de* ***CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE*** *IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal".*

RECURSOS: ***"****CDP N° 7925 del 5 de mayo de 2025 del expedido por el Centro de la Tecnología y la Productividad Empresarial- Cundinamarca".*

ANEXOS: Hace parte integral de la presente autorización, el concepto técnico previamente emitido, y la ficha técnica suscrita por el Subdirector del Centro de formación.

DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES: Para proceder con la contratación de los suministros y/o mantenimientos autorizados por esta Dirección Regional, el Subdirector de Centro en su calidad de ordenador del gasto, deberá elaborar los Estudios Previos y documentos que lo soportan, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo **2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015** y ajustados a la respectiva modalidad de selección.

Los estudios y documentos previos elaborados por cada Centro de Formación como función propia de la actividad precontractual, únicamente sirven de soporte para el presente trámite. Se reitera, estas autorizaciones son eminentemente técnicas y no condicionan ni limitan las facultades delegadas como ordenadores del gasto, ni las responsabilidades que su ejercicio generan, respecto a la elaboración de estos documentos, el desarrollo del proceso contractual y la ejecución del contrato de que se trate. Recordando que siempre se deberá dar cumplimiento a los principios que rigen la función pública y a los principios propios de la contratación estatal.

AUTORIZACIÓN No. 016-2025

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2025

JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO

Firmado digitalmente por JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO
Fecha: 2025.06.25 20:13:30 -05'00'

JAVIER RICARDO JIMÉNEZ RINCÓN

Director (E) Regional Cundinamarca

Proyectó: Mario Restrepo. Profesional Sena Cundinamarca

Formato Para la Aprobación y Emisión de Concepto Técnico Contractual para el Suministro, Mantenimiento y/o Reposición o del Parque Automotor.

INFORMACION DEL SOLICITANTE	
CENTRO DE FORMACION	Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot
NOMBRE DEL SOLICITANTE	LUIS JAVIER PRADA PAEZ
CARGO	Subdirector de Centro de Formación (E)
FECHA	24 de junio de 2025
OBJETO DE LA CONTRATACION	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los aires acondicionados del Centro de la Tecnología del Diseño la Productividad Empresarial

RESPONSABLE DEL GASTO	**LUIS JAVIER PRADA PAEZ**

DESCRIPCIÓN		VALIDACIÓN	OBSERVACIONES
INFORMACIÓN REQUERIDA	Los estudios previos contienen la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.	SI	
	Descripción del objeto a contratar validando la clasificación de bienes y servicios.	SI	
	El estudio previo incluye el valor estimado del contrato y su justificación.	SI	
	La contratación está incluida en el plan de adquisiciones para la presente vigencia.	SI	
	El estudio previo incluye el Certificado de disponibilidad presupuestal que resplada la contratación.	SI	

PROYECTADO POR	***ANA MILENA DELGADO RICO*** ***Coordinadora Administrativa***
REVISADO Y APROBADO POR	JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO Firmado digitalmente por JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO Fecha: 2025.06.24 14:03:47 -05'00' **JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCÓN** **Director (E) Regional**

Conforme al parágrafo 1 del artículo 13 de la Resolución 2154 de 2024, con la aprobación del presente documento, se entiende suscrito el concepto técnico favorable del objeto que se pretende contratar.

FICHA TÉCNICA PARA AUTORIZACIÓN DE PROCESO

1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con las facultades delegadas por el Director General en el artículo 4 de la Resolución 2154 de 2024, los Subdirectores de Centro de Formación, ordenarán el gasto para realizar todo tipo de contratos y actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas dentro de la normatividad del SENA.

En virtud de dicha delegación los Subdirectores de Centro de Formación realizarán las siguientes actuaciones:

"a) Adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como las actuaciones convencionales hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro.
b) La expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación y de convenios objeto de delegación.
c) La aprobación de las garantías que se constituyan en contratos y convenios, así como la aprobación de la modificación de las garantías.
d) La designación de los equipos evaluadores de los procesos de contratación y de convenios.
e) Las demás actuaciones necesarias para cumplir de la función delegada".

Por otra parte, conforme al artículo 13 de la Resolución 2154 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 225 de 2024, modificado por la Resolución 2134 de 2024, el Director Regional, expedirá una autorización, previo a la asignación de recursos para la celebración de los contratos de suministro, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y reposición o mantenimiento del parque automotor.

Dicha autorización será basada en un concepto eminentemente técnico y no condicionará ni limitará las facultades propias de la ordenación del gasto de los Subdirectores de Centros de Formación.

Que en virtud del procedimiento antes descrito, el Subdirector del Centro de Formación remitió la información del proceso con el fin de ser analizada por parte de la Dirección Regional. Junto con la documentación, se incluyó una ficha técnica donde se detallaron aspectos técnicos y de conveniencia del objeto a contratar.

Posteriormente, desde el Despacho Regional se remitieron observaciones y recomendaciones en relación con el proceso que se pretende adelantar. Estas observaciones en ningún momento buscan limitar las facultades de ordenación del gasto de los Subdirectores de Centro.

Una vez analizados los comentarios efectuados desde la Dirección Regional, el Subdirector del Centro de Formación expidió la presente ficha técnica definitiva, la cual hace parte integral de la autorización que suscriba el Director Regional.

Teniendo en cuenta lo anterior, con relación al proceso que se pretende adelantar, el Subdirector del Centro de Formación informa lo siguiente:

2. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROCESO

2.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL.

2.2 BREVE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

¿Qué necesito?

Remitirse al numeral *2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.*

¿Por qué y/o para qué lo necesito?

Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los aires acondicionados con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento de estos equipos, que son esenciales para mantener condiciones ambientales óptimas en las instalaciones del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial. Un ambiente térmico adecuado es fundamental tanto para la conservación de equipos tecnológicos como para la comodidad y salud de los funcionarios, instructores, aprendices y visitantes. Además, se busca prevenir fallas mayores, prolongar la vida útil de los equipos y evitar interrupciones en las actividades formativas y administrativas.

¿Qué se espera obtener con la contratación a celebrar?

Se espera obtener un servicio integral que incluya el mantenimiento preventivo y la atención inmediata de fallas (mantenimiento correctivo), asegurando así el funcionamiento continuo y eficiente de todos los sistemas de aire acondicionado del centro. Igualmente, disponibilidad de repuestos, registros de mantenimiento y garantía sobre los trabajos realizados, enmarcados en altos estándares de calidad y cumplimiento normativo.

En caso de que aplique, describa cuál de las opciones para satisfacer la necesidad que le ofrece el mercado es la mejor alternativa y explique el porqué.

La mejor alternativa que ofrece el mercado es la contratación de un servicio a todo costo, mediante el cual el proveedor se encargue tanto del mantenimiento preventivo como del correctivo, incluyendo los repuestos, mano de obra y desplazamientos. Esta modalidad permite un mayor control presupuestal, evita costos imprevistos, mejora los tiempos de respuesta ante daños y asegura una mayor disponibilidad de los equipos.

Es por esto que para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, regulado por el decreto 1860 de 2021, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y de la entidad, la cual define las cuantías de contratación de la vigencia 2025.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección de mínima cuantía establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2060 de 2020, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el valor estimado para la presente contratación, esto es, la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**

Si es una necesidad recurrente de la entidad, describa porque persiste la necesidad.

Sí, esta es una necesidad recurrente debido a que el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial cuenta con un número significativo de equipos de aire acondicionado distribuidos en ambientes, oficinas y demás espacios institucionales. Estos equipos operan de manera continua en jornadas diurnas y ocasionalmente en horarios extendidos, lo que genera desgaste y requiere un mantenimiento periódico para conservar su funcionalidad. La necesidad persiste porque el uso constante y las condiciones ambientales propias de la región provocan acumulación de polvo, humedad y deterioro de componentes, lo cual puede derivar en fallas si no se atiende de forma oportuna. El mantenimiento preventivo y correctivo es esencial para garantizar la continuidad de las actividades formativas y administrativas, así como para preservar las condiciones de confort térmico en beneficio de toda la comunidad educativa.

2.3 OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL.

2.4 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene como finalidad contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los aires acondicionados para el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, incluyendo el suministro de repuestos y la mano de obra.

2.5. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios	
Otro:	N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

25;9511-443 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los aires acondicionados del Centro de la Tecnología del Diseño la Productividad Empresarial						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO						
ITEM	**MARCA**	**CAPACIDAD BTU**	**TIPO DE EQUIPO**	**SEDE PRINCIPAL**	**SEDE CENTRO**	**CANT**
1	RHEMM	9.000	Mini-Split	3		3
2	SAMSUNG	18.000	Mini-Split	2		2
3	BLUELINE	24.000	Mini-Split	1		1
4	BLUELINE	24.000	Mini-Split		5	5
5	COMFORSTAR	24.000	Mini-Split	4		4
6	LG	24.000	Cassette	6		6
7	MAGNUS	24.000	Mini-Split		3	3
8	PANASONIC	24.000	Ventana	1		1
9	STARLIGTH	24.000	Mini-Split	3	1	4
10	YORK	33.000	Mini-Split	2		2
11	COMFORSTAR	36.000	Mini-Split	7		7
12	YORK	36.000	Mini-Split	1		1
13	LG	48.000	Cassette	8		8
14	SAMSUNG	48.000	Piso techo	1		1
15	STARLIGTH	48.000	Cassette	10		10
16	COMFORSTAR	60.000	Piso Techo	2		2
17	LG	60.000	Piso Techo	1		1
18	STARLIGTH	60.000	Piso Techo	12	1	13
19	STARLIGTH	60.000	Central	2		2
ITEM	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO (REPUESTOS)**					**CANT**
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE CONDENSADO TIPO TANQUE 220 V					1
2	MANTENIMIENTO DE REJILLAS					1
3	MANTENIMIENTO DE FILTROS UNIDAD					1
4	SUMINISTRO DE CARGA REFRIGERANTE R410A x Libra					1
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR VENTILADOR DE 1.5 HP A 220 VOLTIOS PARA EL CONDENSADOR					1
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTORES BIPOLARES CON BOINA A 24 VOLTIOS					1
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRENSOR ROTATIVO DE 5 HP A 220 VOLTIOS					1
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA EQUIPOS DE 9.000 BTU					1
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA EQUIPOS DE 18.000 BTU					1
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA EQUIPOS DE 24.000 BTU					1
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA EQUIPOS DE 33.000 BTU					1
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA EQUIPOS DE 36.000 BTU					1
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA EQUIPOS DE 48.000 BTU					1
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA EQUIPOS DE 60.000 BTU					1
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTILADOR DE CONDENSADORA DE EQUIPO DE 9.000 BTU					1
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTILADOR DE CONDENSADORA DE EQUIPOS DE 18.000 BTU					1
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTILADOR DE CONDENSADORA DE EQUIPOS DE 24.000 BTU					1
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTILADOR DE CONDENSADORA DE EQUIPOS DE 33.000 BTU					1
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTILADOR DE CONDENSADORA DE EQUIPOS DE 36.000 BTU					1
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTILADOR DE CONDENSADORA DE EQUIPOS DE 48.000 BTU					1
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTILADOR DE CONDENSADORA DE EQUIPOS DE 60.000 BTU					1
22	CARGA COMPLETA GAS REFRIGERANTE R22 x Libra					1
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DISPLAY SEÑAL DE CONTROL					1
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO RUBATEX TUBERÍA x ML					1
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPACITOR BLOWER					1
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE DESAGÜE O REUBICACIÓN					1

27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA	1
28	REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO	1
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPACITOR ARRANQUE	1
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONDENSADORA DE EQUIPO DE 9.000 BTU	1
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONDENSADORA DE EQUIPOS DE 18.000 BTU	1
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONDENSADORA DE EQUIPOS DE 24.000 BTU	1
33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONDENSADORA DE EQUIPOS DE 33.000 BTU	1
34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONDENSADORA DE EQUIPOS DE 36.000 BTU	1
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONDENSADORA DE EQUIPOS DE 48.000 BTU	1
36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONDENSADORA DE EQUIPOS DE 60.000 BTU	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

A continuación, se relacionan las actividades a tener en cuenta para el mantenimiento preventivo:

Dentro del mantenimiento preventivo se debe hacer suministro e instalación de filtros e inspección de los equipos, tanto visual como de la operación, ejecutando como mínimo las siguientes actividades:

Unidad Manejadora

1. Limpieza interior y exterior de la unidad de aire acondicionado.
2. Reemplazo de filtros de aire.
3. Limpieza y peinado de serpentines o radiador.
4. Limpieza de bandejas de drenaje.
5. Limpieza del blower de ventilación.
6. Lubricación en general, en caso de ser requerida.
7. Revisión del alineamiento del acople de los motores, si es el caso.
8. Ajuste tornillos de ensamble.

Unidad Condensadora

1. Limpieza interior y exterior de la unidad
2. Limpieza del rotor del ventilador
3. Limpieza del serpentín
4. Limpieza del circuito de potencia
5. Limpieza de turbinas
6. Lavado y peine del serpentín
7. Lavado de evaporador y condensador con desincrustante
8. Lubricación en general
9. Revisión del ajuste y estado de motores eléctricos
10. Chequeo de la mirilla de líquido, si es el caso
11. Revisión y verificación de la operación de las válvulas de servicio
12. Revisión y limpieza de contactos y bimetálicos del interruptor y protección de motores eléctricos
13. Determinar temperaturas de entrada y salida del aire de condensación
14. Toma de lecturas de voltaje y corriente de motores eléctricos
15. Limpieza aspa condensador
16. Revisión de presión de gas refrigerante

Compresores

1. Toma de lectura de voltaje y amperaje
2. Limpieza exterior de los compresores y sus controles
3. Revisión de la presión del refrigerante
4. Revisión de Fugas

Circuito de Refrigeración

1. Inspección visual de la tubería para determinar su estado y aislamiento (Revisión de Fugas)
2. Revisión de las protecciones tales como: Breaker, relevos, térmicos, presostatos, switch de flujo.

Circuitos de Control

1. Verificar operación y calibración del termostato de operación.
2. Pruebas de disparo y alarma de todos los dispositivos de protección.

Frecuencia Mantenimiento Preventivo:

Se realizarán mantenimientos a partir de la firma del acta de inicio durante la vigencia del contrato sobre los aires acondicionados ubicados y/o instalados en las ciudades relacionadas, conforme al cronograma de mantenimiento preventivo que se establezca con el supervisor del contrato.

Mantenimiento Correctivo:

Consiste en adelantar reparaciones que garanticen el correcto funcionamiento del equipo, para lo cual se atenderá como prioridades las llamadas de emergencia realizadas por la supervisión del contrato.

El contratista deberá realizar el Mantenimiento Correctivo originado por falla de los materiales, reparaciones para corregir quemados de las bobinas del motor, interruptores electromagnéticos, tarjetas y dispositivos electrónicos, etc., así como reubicaciones o instalación de equipos que sean requeridas.

El Mantenimiento Correctivo incluye el suministro de repuestos y la mano de obra necesaria, y deberá ser autorizado por el supervisor previa presentación de cotización.

Diagnóstico de los Aires Acondicionados:

Como parte del proceso de mantenimiento de los aires acondicionados, el proveedor deberá realizar un diagnóstico detallado de los equipos que se encuentran fuera de operación. Este diagnóstico debe incluir una evaluación técnica completa y la emisión de un concepto en el que se indique la viabilidad de su reparación.

En caso de que el equipo sea funcionalmente recuperable, el proveedor deberá proceder con las acciones necesarias para su puesta en funcionamiento. Si, por el contrario, se determina que el equipo no es apto

para su recuperación, se deberá presentar un informe técnico que justifique la recomendación de darlo de baja.

El proceso deberá garantizar la documentación adecuada de cada caso, asegurando la trazabilidad y justificación respecto a la evaluación de cada equipo.

En caso de que los equipos de enfriamiento al momento de realizar el mantenimiento preventivo o correctivo se determine mediante un diagnóstico presentado por el contratista daños graves o que sus repuestos estén fuera del mercado, en el territorio nacional se cuentan con empresas en condiciones de suministrar equipos nuevos para hacer el cambio y proporcionar espacios con condiciones idóneas.

2.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados propiedad del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidas, horas y fechas establecidas.
3. El contratista debe cumplir con la entrega y servicio, dentro del plazo establecido en el presente documento y en la aceptación de la oferta con la cantidad y la calidad exigida.
4. Asumir los costos de transporte, almacenaje y mano de obra derivados de la ejecución del contrato necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto.
5. Informar oportunamente al supervisor de cualquier irregularidad encontrada en la ejecución del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Supervisión.
7. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. El contratista es el único responsable de la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual deberá realizarse en su propio nombre y por su propia cuenta y sin riesgo de que la entidad, adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por el evento.
11. El contratista deberá desarrollar el objeto contractual, en condiciones de eficiencia, oportunidad, y calidad y cumplir con las actividades establecidas previas al evento y durante su ejecución, en forma puntual en cuanto a la organización y desarrollo del evento.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que empleó en la ejecución del contrato
13. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la le legalización y ejecución del contrato.
14. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
15. Entregar los bienes comprados y prestar el servicio según anexo técnico para el cumplimiento del objeto contractual entre el Centro y el contratista.

16. Utilización de insumos de excelente calidad según lo requerido en el contrato y en el anexo técnico.
17. Las demás contenidas en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **DOS (2) MESES** sin exceder el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

2.11 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

2.12 CONCLUSIONES GENERALES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

En cuanto a la selección del contratista, se escogerá al oferente que oferte el menor valor. En cuanto al contrato, se ejecutará mediante la figura de monto agotable con el fin el obtener mayores productos en la medida en que se obtengan descuentos sobre los precios ofertados, por esta razón, el valor del contrato será por el presupuesto oficial del proceso y el menor valor de la oferta será la del ofrecimiento con el menor precio de la sumatoria de lo unitarios.

El proponente NO podrá superar con la sumatoria de los valores unitarios, la suma de (**CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($56.794.500) M/CTE) IVA INCLUIDO.,** En atención al tope máximo establecido acuerdo estudio de mercado realizado.

La selección de la oferta será por el total del valor del presupuesto oficial estimado **(CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE) IVA INCLUIDO**, teniendo en cuenta que se trata de un contrato tipo bolsa a monto agotable, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y documentos anexos; el menor precio se determinará en la sumatoria del valor unitario de cada ítem ofertado. A la oferta que cumpla con los requerimientos mínimos de la entidad y resulte habilitada.

2.13 DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS RELEVANTES

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA; realizará PAGOS PARCIALES MENSUALES de acuerdo con los servicios prestados y efectivamente recibidos a satisfacción en la entidad.

3. CONCLUSIONES

De acuerdo con la información relacionada en la presente ficha técnica, y conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 de la Resolución 2154 de 2024 recomiendo al Director Regional continuar con el proceso de autorización del objeto que se pretende contratar.



Firmado digitalmente por PRADA PAEZ LUIS JAVIER
Fecha: 2025.06.13 17:12:34 -05'00'

LUIS JAVIER PRADA PÁEZ
Subdirector de Centro de Formación (E)